



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo veintidós (22) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00242-00

Antecede memorial del apoderado actor en sentido de tener por notificada a las partes demandadas.

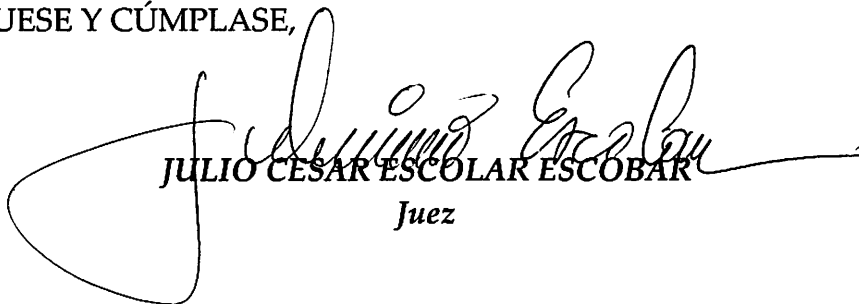
Verificado el plenario, se tiene cumplidas las previsiones legales, para tal efecto respecto de la demandada TOURIK BUSINESS TRAVEL LTDA, quien dentro del término legal guardo silencio.

No obstante, respecto de la demandada CLAUDIA BERTHOLD ENGLERT, es ausente las constancias de notificación.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE**:

1. Téngase notificada a la demandada TOURIK BUSINESS TRAVEL LTDA, quien en el término de ley guardo silencio.
2. Requerir a la parte actora para que adelante las gestiones de notificación de la demandada CLAUDIA BERTHOLD ENGLERT.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM-WP

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 0008 de MARZO 23 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretario,

SIN FIRMA -- Art. 9º Dec806/2020
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA